

" El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia, siendo la duración estimada de las mismas de DOS DÍAS.

8.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las obras a realizar no requieren la ocupación de la vía pública con vallas ni andamios.

9.- Advertencias.

" El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 8 de la Ordenanza de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 de la misma).

10.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

" La fachada presenta descarnaduras (en la zona inferior de la esquina de las calles Cantera de Pablo Pérez y la Caliza) y alguna grieta (como, por ejemplo, en el canto exterior del forjado de la primera planta). Como posible causa se señala el paso del tiempo.

" La puerta de acceso, situada sobre la calle Canteras de Pablo Pérez, se encuentra con importantes desprendimientos del alcatado sobre la misma, continuando hasta su dintel y principio de la jamba derecha. La vigueta de dintel se encuentra oxidada. Como posible causa se señala el efecto de los agentes atmosféricos que hayan podido ir debilitando el agarre de las piezas a su soporte.

" El alcatado que recubre el dintel de la ventana derecha de la calle Canteras de Pablo Pérez se encuentra mal conservado, observándose que este se encuentra en proceso de desprenderse. Como posible causa se señala la misma que en el caso anterior.

" Los elementos de cerramiento de los vanos de la calle la Caliza, el cristal y la malla respectivamente, se encuentran rotos.

" Las viguetas del voladizo sobre el que están los bidones (depósitos de agua) en la calle la Caliza se observan en mal estado de conservación. Como posible causa se señala la elevada humedad ambiental.

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia siendo la duración estimada de las mismas de DOS DÍAS.

" Para la ejecución de las obras señaladas no se exige Proyecto Técnico."

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado>>.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE CANTERAS DE PABLO PEREZ, 4, propiedad de MIMUN AHMED MOHAMED AL-LAL con D.N.I. 45300559-N .- Deberán realizarse las siguientes obras:

" La fachada presenta descarnaduras (en la zona inferior de la esquina de las calles Cantera de Pablo Pérez y la Caliza) y alguna grieta (como, por ejemplo, en el canto exterior del forjado de la primera planta). Como posible causa se señala el paso del tiempo.

" La puerta de acceso, situada sobre la calle Canteras de Pablo Pérez, se encuentra con importantes desprendimientos del alcatado sobre la misma, continuando hasta su dintel y principio de la jamba derecha. La vigueta de dintel se encuentra oxidada. Como posible causa se señala el efecto de los agentes atmosféricos que hayan podido ir debilitando el agarre de las piezas a su soporte.

" El alcatado que recubre el dintel de la ventana derecha de la calle Canteras de Pablo Pérez se encuentra mal conservado, observándose que este se encuentra en proceso de desprenderse. Como posible causa se señala la misma que en el caso anterior.

" Los elementos de cerramiento de los vanos de la calle la Caliza, el cristal y la malla respectivamente, se encuentran rotos.

" Las viguetas del voladizo sobre el que están los bidones (depósitos de agua) en la calle la Caliza se observan en mal estado de conservación. Como posible causa se señala la elevada humedad ambiental.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble MIMUN AHMED MOHAMED AL-LAL, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el